

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



**NUMERO 0809**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A.**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00**

**CAPITAL SUSCRITO: USD \$ \$ 800,00**

**DI: CINCO COPIAS**

**H.N**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **SABADO, VEINTISÉIS de FEBRERO** del año **DOS MIL CINCO**; ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen los señores: **GUILLERMO HERNÁN SALAZAR GÓMEZ**, casado, empleado bancario, por sus propios derechos; **WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ**, casado, estudiante, por sus propios derechos; **JUSTO MIGUEL SALAZAR GÓMEZ**, casado, ayudante, por sus propios derechos; **FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, estudiante, por sus propios derechos; **JAIME EDUARDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, ayudante, por sus propios derechos; **JUSTINIANO SALAZAR LEMA**, casado, mecánico automotriz, por sus propios

derechos; **JEOFRE KLÉBER RIVAS CALDERÓN**, casado, comerciante, por sus propios derechos; **ANIBAL FABÍAN CONCHA PINTO**, soltero, mecánico automotriz, por sus propios derechos; **SEGUNDO ANÍBAL CONCHA CHACHALO**, casado, jornalero, por sus propios derechos; **SIMÓN FILAMIR GUARANDA GARCÍA**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; **CARLOS ALBERTO SANGACHI PACHECO**, casado, mecánico automotriz, por sus propios derechos; **EUCLIDES MUÑOZ TAPIA**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; y, **LUIS HOMERO SANDOVAL ARCE**, casado, empleado, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados; a quienes de conocer doy fe.- Examinados por mi el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Constitución de Compañía Anónima, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **GUILLERMO HERNÁN SALAZAR GÓMEZ**, casado, **WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ**, casado, **JUSTO MIGUEL SALAZAR GÓMEZ**, casado, **FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, **JAIME EDUARDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, **JUSTINIANO SALAZAR LEMA**, casado, **JEOFRE KLÉBER RIVAS CALDERÓN**, casado; **ANIBAL FABÍAN CONCHA PINTO**, soltero; **SEGUNDO ANÍBAL**



Dr. José Estuardo Novillo P.



CONCHA CHACHALO, casado; SIMÓN FILAMIR GUARANDA GARCÍA, casado; CARLOS ALBERTO SANGACHI PACHECO, casado; EUCLIDES MUÑOZ TAPIA, casado; y, LUIS HOMERO SANDOVAL ARCE, casado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen una Compañía Anónima de nombre **CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A.**, cuyo contrato fundacional se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil, y demás Leyes ecuatorianas.-

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina **CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A.**, y con este nombre realizará todos los giros de negocios, dentro y fuera del País.-

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; pudiendo abrir Agencias, Sucursales, en cualquier ciudad del País o fuera de él, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-

**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía **CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A.**, tendrá por objeto: a) Prestar el servicio público de Transporte Pesado, en todo tipo de vehículos adecuados para ese efecto, dentro o fuera del cantón Santo Domingo de los Colorados. Servicio que lo realizará en tanqueros, camiones, plataformas, volquetas u otros, de

conformidad a la autorización otorgada por los Organismos de Tránsito correspondientes.- b) Contratar personal especializado en las diferentes ramas afines al objetivo de la Compañía; c) Instalar una mecánica para uso de los accionistas y en provecho de la compañía; d) Colocará una frecuencia de radio para seguridad y eficacia tanto del personal como de los usuarios. Para alcanzar su objetivo la compañía podrá asociarse a otras de igual objeto social, y realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles.-

**ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; sin embargo podrá disolverse y liquidarse antes del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en ambos casos a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- Del Capital.-**

**ARTÍCULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos. Los títulos y certificados que amparen las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y contendrán los demás requisitos que prevé la Ley.- **ARTÍCULO SEXTO.-** En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días posteriores a la publicación por la prensa del aviso respectivo, con la salvedad establecida en el Artículo ciento setenta y cinco de la



Dr. José Estuardo Novillo P.



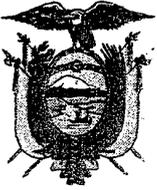
Ley de Compañías.- **TITULO TERCERO.- Del Gobierno y de la Administración.- ARTICULO SÉPTIMO.- Norma General.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y su administración corresponde al Directorio, Gerente General, Presidente y Vicepresidente. Las decisiones de la Junta General serán obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier tiempo, para tratar los asuntos especificados en la convocatoria.- **ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General, la realizará el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. Para este lapso no se contarán el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM.-** La Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En la segunda convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes, debiéndose expresar este aspecto en la convocatoria.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Toda decisión de la Junta General, se la tomará por simple mayoría de votos en

relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos asuntos que por ley o en el estatuto exigieren mayor proporción.-

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se realice.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**

**FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de la Compañía Anónima, especial y señaladamente las previstas en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías - **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores la Junta se entenderá válidamente convocada y constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes deberán suscribir el acta y aceptarla por unanimidad, so pena de

# DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL DIRECTORIO.-** La compañía estará administrada por el Directorio que estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y tres Directores principales e igual número de alternos, que solo actuarán a falta, ausencia o impedimento de los principales. Los Miembros del directorio tendrán voz y voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PERÍODO DE DURACIÓN.-** El Presidente y Vicepresidente del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos luego de un período. Aún cuando hubiere concluido el tiempo para el que fueron nombrados estos administradores, deberán permanecer en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-** El Presidente de la Compañía será el Presidente del Directorio; y, como tal presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio; y, actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente lo subrogará el Vicepresidente, con todas las atribuciones; y, a falta del Gerente General, se nombrará entre los Directores un Ad-Hoc, para cada reunión. - **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- SESIONES DEL DIRECTORIO.-** La convocatoria a sesiones del Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante una comunicación escrita a cada uno de los miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la reunión, y se precisará el lugar, día y hora de la sesión, así como los asuntos a tratarse. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son Atribuciones y Deberes del Directorio, las siguientes; a) Sesionar ordinariamente

cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos que sobrepasen los cien salarios unificados; d) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; e) Contratar los servicios de Auditoría Interna de acuerdo a la Ley; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general y las disposiciones Legales, del Estatuto y Reglamentos; g) Presentar a conocimiento de la Junta general de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; h) Dictar los Reglamentos de la Compañía; i) Asignar funciones específicas a los Directores y delimitar las atribuciones que les corresponda en la administración interna de la Compañía; y, j) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

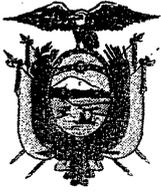
**ARTICULO VIGÉSIMO.- RESOLUCIONES.-** Las Resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría.-

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ACTAS.-** De cada sesión de Directorio se levantará el Acta correspondiente, que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.-

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, para el período de tres años. Para ocupar este cargo, necesaria y obligatoriamente se deberá tener la calidad de accionista y encontrarse al día en el pago de sus aportes sociales.-

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del

# DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



Presidentes: a) Cumplir y hacer cumplir las normas previstas en la ley, el presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General y el Directorio; b) Presidir las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; c) Presidir las sesiones de Directorio; d) Suscribir junto con el Secretario las actas de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, inmediatamente después de su aprobación; de igual forma que lo hará de las Actas de sesiones del Directorio; e) Autorizar juntamente con el Gerente General, los egresos que no sobrepasen los cien salarios unificados; si fuere mayor el monto deberá obtener la autorización del Directorio o de la Junta General, según el caso; f) Reemplazar al Gerente General en casos de impedimento, ausencia temporal o definitiva; g) Convocar a las Juntas Generales de accionistas, conforme a la Ley y a los estatutos; h) Convocar a las sesiones de Directorio; i) Las demás que otorguen las leyes, el estatuto y la Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente, será nombrado por la Junta General, durará tres años en sus funciones. Para ser elegido vicepresidente se necesita reunir los mismos requisitos que para ser elegido Presidente.- Sus atribuciones son: a) Remplazar al presidente en los casos de falta, impedimento, ausencia temporal o definitiva; b) Actuar como coordinador de las Labores de los Directores; c) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General; d) Las demás que le imponga la Junta General o el Directorio.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, durará tres años en sus funciones y será nombrado por la Junta General de accionistas. Por tanto, mediante este instrumento, se otorga al Gerente General poder general, amplio y suficiente cual

en Derecho se requiere, para administrar los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía; ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en la Ley y este Estatuto. - En caso de impedimento, ausencia temporal o definitiva, el Gerente General será reemplazado por el Presidente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Presentar anualmente a la Junta General el presupuesto de ingresos, gastos y distribución de ganancias, provenientes de los negocios sociales; d) Manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y de ahorro; y, efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir y aceptar pagarés, letras de cambio, y, en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Endosar cheques y presentarlos al cobro; g) Dirigir las labores del personal de la Empresa. Por tanto podrá contratar y remover a empleados y trabajadores, previa las formalidades de Ley; h) Constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General; i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acciones de la compañía; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Juntas Generales y de sesiones del Directorio; l) Autorizar conjuntamente con el Presidente egresos para administración hasta por un monto

# DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

que no superen los cien salarios unificados. Cuando los egresos sobrepasen ese monto deberá obtener la autorización del Directorio y la Junta General, según el caso; y, m) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, el Estatuto y Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LOS DIRECTORES.-** Los Directores serán nombrados por la Junta General de Accionistas. Durarán un año en sus funciones y podrán volver a ser elegidos luego de un período. Para ser designado Director se deberá cumplir con los mismos requisitos que para ser Presidente.- Los Directores cumplirán las funciones específicas que les asigne el Directorio o la Junta General; debiendo de entre ellos escogerse quien reemplace al Presidente y Vicepresidente, en caso de renuncia, impedimento, ausencia temporal o definitiva de éstos, sin perjuicio de lo previsto para estos casos, en el Estatuto. Podrán también, en las Juntas Generales y sesiones de Directorio actuar como Secretario Ad-hoc, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** La Junta General nombrará anualmente un Comisario, que tendrá el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TÍTULO QUINTO.- De la Disolución y Liquidación.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de Compañías y se liquidará con arreglo a los procedimientos que conforme a la Ley, corresponda. La última Junta General designará un liquidador principal y otro suplente; de no hacerlo, lo nombrará la Superintendencia de Compañías. **CUARTA.- Suscripción e Integración de Capital.-** La suscripción e integración del capital social de la compañía **CIA. TRANSP.**

**FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A**, ha sido suscrito y pagado por los accionistas de conformidad al Cuadro de integración de capital que se agrega como documento habilitante.- Los accionistas fundadores que quedan adeudando el pago del capital social, se comprometen a cancelar la diferencia que a cada uno le corresponde en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en este estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **JEOFRE KLÉBER RIVAS CALDERÓN** y como Gerente General, al señor **FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ.- SEXTA.-** Los accionistas autorizan expresamente al **doctor Patricio Chanalata Fuertes**, para que conjunta o separadamente con los administradores realice los trámites encaminados a la Legalización y Constitución de la Compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor Patricio Chanalata Fuertes, abogado con matrícula profesional número siete mil quinientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- ( **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 0809 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A., QUE**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**Oficina: Quito**

**Número de Trámite:** 7041148

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** SALAZAR GOMEZ FREDDY FERNANDO

**Fecha de Reservación:** 01/02/2005 12:49:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GOMEZ FESAGO S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Katya Gaibor de Coronel**  
**Delegada del Secretario General**



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 400102809 abierta el 24-02-2005 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSPORTE FERNANDO SALAZAR GOMEZ FESAGO S.A, la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DOLARES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>FREDDY SALAZAR</u>	<u>28.50</u>
<u>GUILLERMO SALAZAR</u>	<u>28.25</u>
<u>WALTER SALAZAR</u>	<u>28.25</u>
<u>JAIME SALAZAR</u>	<u>28.25</u>
<u>JUSTO SALAZAR</u>	<u>28.25</u>
<u>JUSTIANO ZALAZAR LEMA</u>	<u>28.25</u>
<u>JEOPFRE RIVAS</u>	<u>28.25</u>
<u>SEGUNDO CONCHA</u>	<u>2.00</u>
<u>RESTO INCLUYE EN EL LISTADO</u>	<u>6.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

SANTO DOMINGO 24-02-2005

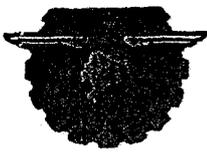
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.

*Banco Internacional S.A.*

*Mauricio Salgado*  
GERENTE SUP. SANTO DOMINGO

Firma Autorizada



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 008-CJ-017-2005-CNTT  
CONSTITUCION JURIDICA  
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"TRANSP. FERNANDO SALAZAR GOMEZ FESAGO S.A."** con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad:



1. SALAZAR GOMEZ GUILLERMO HERNAN
2. SALAZAR GOMEZ WALTER VICENTE
3. SALAZAR GOMEZ JUSTO MIGUEL
4. SALAZR GOMEZ FREDDY FERNANDO
5. SALAZR GOMEZ JAIME EDUARDO
6. SALAZAR LEMA JUSTINIANO
7. CONCHA PINTO ANIBAL FABIAN
8. CONCHA CHACHALO SEGUNDO ANIBAL
9. GUARANDA GARCIA SIMON FILAMIR
10. SANGACHI PACHECO CARLOS ALBERTO
11. MUÑOZ TAPIA EUCLIDES
12. LARA-MENDEZ-FEDERICO EDUARDO
13. SANDOVAL ARCE LUIS HOMERO
14. RIVAS CALDERON JEOFRE KLEBER

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

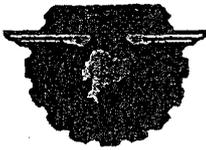
Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 231-DAJ-CJ-04-CNTT, Octubre 20 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"TRANSP. FERNANDO SALAZAR GOMEZ FESAGO S.A."**

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES  
SECRETARIA GENERAL  
EN LOS ASESORIOS DE ESTE ORGANISMO



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**GOMEZ FESAGO S.A.**, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de Diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 231-DAJ-CJ-04-CNTTT, Octubre 20 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada **"TRANSP. FERNANDO SALAZAR GOMEZ FESAGO S.A."**, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.

*Harrison Vizcaíno Andrade*  
**Harrison Vizcaíno Andrade**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y**  
**TRANSPORTE TERRESTRES**

**LO CERTIFICO:**

*Paulina Carvajal*  
**Sra. Paulina Carvajal**  
**SECRETARIA GENERAL ADHOC.**



Quito, 26 de Enero del 2005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA  
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
TRANSP. FERNANDO SALAZAR FESAGO S.A.

No.	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES	NUMERO ACCIONES	VALOR UNITARIO DOLARES	POR PAGAR DOLARES	VALOR TOTAL DOLARES
1	FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ	114	28,5	114	1	85,5	114
2	GUILLERMO HERNAN SALAZAR GÓMEZ	113	28,25	113	1	84,75	113
3	WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ	113	28,25	113	1	84,75	113
4	JAIME EDUARDO SALAZAR GÓMEZ	113	28,25	113	1	84,75	113
5	JUSTO MIGUEL SALAZAR GÓMEZ	113	28,25	113	1	84,75	113
6	JUSTINIANO SALAZAR LEMA	113	28,25	113	1	84,75	113
7	JE OFRE KLEBER RIVAS CALDERON	113	28,25	113	1	84,75	113
8	SEGUNDO ANIBAL CONCHA PINTO	2	2	2	1	-	2
9	ANIBAL FABIAN CONCHA CHACHALO	1	1	1	1	-	1
10	SIMON FILAMIR GUARANDA GARCÍA	1	1	1	1	-	1
11	CARLOS ALBERTO SANGACHI PACHECO	2	2	2	1	-	2
12	EUCLIDES MUÑOZ TAPIA	1	1	1	1	-	1
13	LUIS HOMERO SANDOVAL ARCE	1	1	1	1	-	1
<b>TOTALES</b>		<b>800</b>	<b>206</b>	<b>800</b>	<b>13</b>	<b>594</b>	<b>800</b>

  
DR. PATRICIO CHANALATA  
ABOGADO  
Mat. 7518 C.A.P.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8923V32EE

CASADO RUTH MARILIN SAAVEDRA VELEZ

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

JUSTINIANO SALAZAR

AURA JOSEFINA GOMEZ

STO DGO DE LOS CLDS 09/2003

15/09/2015

REN Pch 0714559



FORMA No. REN Pch 0714559

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

SALAZAR GOMEZ BULLERMO HERNANDEZ

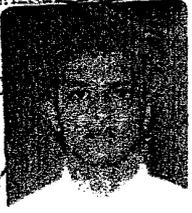
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS CLDS

18 OCTUBRE 1972

008-0268-0272 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS

3 DOMINGO DE LOS CLDS 1972



FORMA No. REN Pch 0714559

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23311722

CASADO CARLA NATACHA MONTEROS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUSTINIANO SALAZAR LENA

AURA JOSEFINA GOMEZ LUCAS

STO DGO DE LOS CLDS 12/11/96

12/11/2008

624163



FORMA No. REN Pch 0714559

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171015614-0

SALAZAR GOMEZ MONTEROS VICENTE

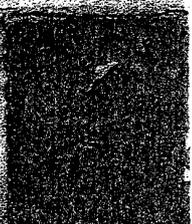
20 OCTUBRE 1970

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS CLDS

00 104 020

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS

3 DOMINGO DE LOS CLDS 71



FORMA No. REN Pch 0714559

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233V4242

CASADO VERONICA DURHE ROJAS

SECUNDARIA AYUDANTE

JUSTINIANO SALAZAR LENA

AURA JOSEFINA GOMEZ LUCAS

STO DGO DE LOS CLDS 17-11-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1797955



FORMA No. REN Pch 0714559

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171015614-0

SALAZAR GOMEZ JUSTO MIGUEL

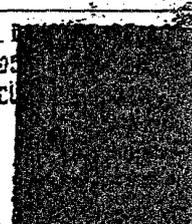
19 DICIEMBRE 1968

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS CLDS

07 128 01398

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS

9 DOMINGO DE LOS CLDS 69



FORMA No. REN Pch 0714559

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E436215442

CASADO YULY JAQUELINE MEDINA GOMEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

JUSTINIANO SALAZAR

AURA GOMEZ

STO DGO DE LOS CLDS 1/07/2003

11/07/2015

REN Pch 0676049



FORMA No. REN Pch 0676049

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170840719-0

SALAZAR GOMEZ FREDDY FERNANDO

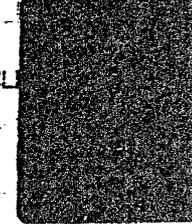
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS CLDS

07 JULIO 1967

007-0185-01793 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS

3 DOMINGO DE LOS CLDS 1967



FORMA No. REN Pch 0676049

SIGNATURA

IMPRESION DEL DEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178 - 0198  
 NUMERO

1710390392  
 CEDULA

SALAZAR GOMEZ GUILLERMO HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 S. DOMINGO DE LOS C  
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

SANTO DOMINGO  
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0198  
 NUMERO

1710156140  
 CEDULA

SALAZAR GOMEZ WALTER VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 S. DOMINGO DE LOS C  
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

SANTO DOMINGO  
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0198  
 NUMERO

1710156157  
 CEDULA

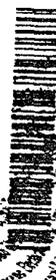
SALAZAR GOMEZ JUSTO MIGUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 S. DOMINGO DE LOS C  
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

SANTO DOMINGO  
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 0198  
 NUMERO

1708407190  
 CEDULA

SALAZAR GOMEZ FREDY FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 S. DOMINGO DE LOS C  
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

SANTO DOMINGO  
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222

CASADO FLORE ISABEL CRTOLLO MARTIN

SECUNDARIA AYUDANTE

JUSTINIANO BALAZAR L

ROSA GOMEZ

STO DGO DE LOS CLDS 22/11/2001

22/11/2013

1201502-00



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17027359

SALAZAR GOMEZ JAINE EDUARDO

23 FEBRERO 1966

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/5

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0031 0003

REG CIVIL

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS D

5 DOMINGO DE LOS CLDS 1966

*Jaine*

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234312242

CASADO AURA GOMEZ

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JUSTINIANO SALAZAR

MANUELA CENA

SANTO DOMINGO 11-01-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2783899



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170004969-3

SALAZAR LENA JUSTINIANO

03 OCTUBRE 1938

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 288 0086

REG CIVIL

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 38

*Justiniano Salazar*

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO NILDA P MENDOZA CHOEZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE MARCELINO RIVAS

GRACIELA CALDERON

STO DGO DE LOS CLDS 11/05/2001

11/05/2013

1377196-01



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110273335-7

RIVAS CALDERON JEDERE KLEBER

11 OCTUBRE 1969

ZANORA CHI/YANZATZA/YANZATZA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0036 00036

REG CIVIL

ZANORA CHINCHI/ YANZATZA

YANZATZA 1969

*Jedre*

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

CASADO

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

MANUEL CONCHA

GRACIELA CALDERON

STO DGO DE LOS CLDS 05/05/1964

1202089

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

MANUEL CONCHA

GRACIELA CALDERON

STO DGO DE LOS CLDS

1202089



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179 - 0198  
 NUMERO

1706737077  
 CEDULA

SALAZAR GOMEZ JAIME EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 S.DOMINGO DE LOS C  
 PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO  
 ZONA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

217 - 0198  
 NUMERO

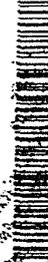
1700049693  
 CEDULA

SALAZAR LEMA JUSTINIANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 S.DOMINGO DE LOS C  
 PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO  
 ZONA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

109 - 0187  
 NUMERO

1102733357  
 CEDULA

RIVAS CALDERON JEOPRE KLEBER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 S.DOMINGO DE LOS C  
 PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO  
 ZONA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0896  
 NUMERO

1743771309  
 CEDULA

CONCHA PINTO ANIBAL FABIAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BOMBOLI  
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170839838-1  
 SANDOVAL ARCE LUIS HOMERO  
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL  
 28 AGOSTO 1963  
 002- 0074 00294 #  
 AZUAY/ SANTA ISABEL  
 SANTA ISABEL 1963



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444414442  
 CABADO MERCY PIEDAD JIMENEZ PENA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 ALFONSO SANDOVAL  
 CARHELINA ARCE  
 STO DGO DE LOS CLDSO/07/2002  
 10/07/2014  
 REN 0077622  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 3007  
 NUMERO 1304395203  
 CEDULA  
 GUARANDA GARCIA SIMON FILAMIR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 PUERTO LIMON PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



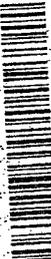
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 6064  
 NUMERO 1000723377  
 CEDULA  
 CONCHA CHACHALO SEGUNDO ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 S. DOMINGO DE LOS C PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO ZONA  
 SANTO DOMINGO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0013  
 NUMERO 1704745825  
 CEDULA  
 SANGACHI PACHECO CARLOS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 ABRAHAM CALAZACION PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



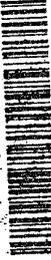
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

187 - 0149  
 NUMERO 6980637318  
 CEDULA  
 MUNOZ TAPIA EUCLIDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 S. DOMINGO DE LOS C PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO ZONA  
 SANTO DOMINGO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

117 - 0203  
 NUMERO 1708398381  
 CEDULA  
 SANDOVAL ARCE LUIS HOMERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 S. DOMINGO DE LOS C PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO ZONA  
 SANTO DOMINGO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy fé que las fotocopias que anteceden son exactas a los originales que me fueron presentados, en VEINTE Y SEIS hojas Santo Dgo. De los Clidos, a 26 de Oct. 2004

Dr. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



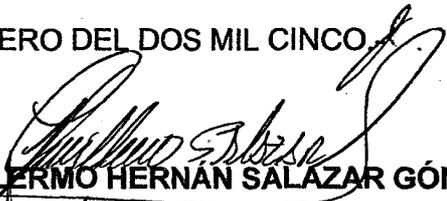
DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P. 00000013



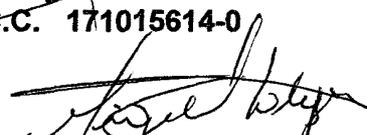
Dr. José Estuardo Novillo P.



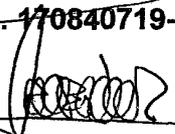
OTORGA SALAZAR GÓMEZ GUILLERMO HERNÁN Y OTROS,  
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A VEINTISÉIS DE  
FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.

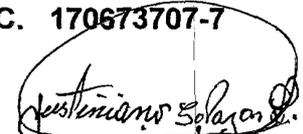
  
GUILLERMO HERNÁN SALAZAR GÓMEZ  
C.C. 171039039-2

  
WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ  
C.C. 171015614-0

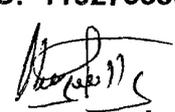
  
JUSTO MIGUEL SALAZAR GÓMEZ  
C.C. 171015615-7

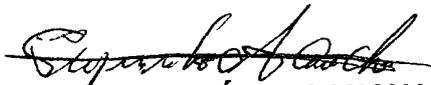
  
FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ  
C.C. 170840719-0

  
JAIME EDUARDO SALAZAR GÓMEZ  
C.C. 170673707-7

  
JUSTINIANO SALAZAR LEMA  
C.C. 170004969-3

  
JECERE KLÉBER RIVAS CALDERÓN  
C.C. 110273335-7

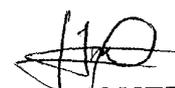
  
ANIBAL FABÍAN CONCHA PINTO  
C.C. 171377130-9

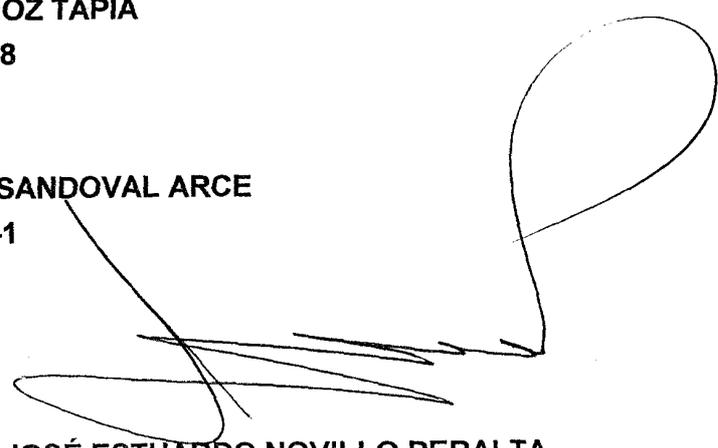
  
SEGUNDO ANÍBAL CONCHA CHACHALO  
C.C. 100072337-7

  
SIMÓN FILAMIR GUARANDA GARCÍA  
C.C. 130439520-3

  
CARLOS ALBERTO SANGACHI PACHECO  
C.C.170474582-5

  
EUCLIDES MUÑOZ TAPIA  
C.C. 090003731-8

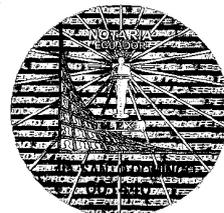
  
LUIS HOMERO SANDOVAL ARCE  
C.C. 170839838-1

  
DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



  
Dr. J. Estuardo Novillo P.  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.

0000014



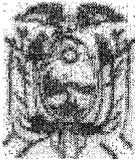
Dr. José Estuardo Novillo P.

**RAZÓN.-** En esta fecha, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la Resolución No. 05.Q.IJ. 105, dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el quince de marzo de dos mil cinco, por la doctora María Elena Granda Aguilar, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la Constitución de la Compañía **CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A.**, contenida en la escritura pública No. 0809 de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GÓMEZ FESAGO S.A.**, celebrada ante mí, el día sábado, veinte y seis de febrero del año dos mil cinco; que obra del Protocolo del año dos mil cinco, a mi cargo.- Santo Domingo de los Colorados, a treinta de marzo de dos mil cinco.-



**DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**





000015

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.  
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2769-734 \* 2756-707  
Celular: 099 397-692

**RAZON.-** En esta fecha y de conformidad con la Resolución No 05. Q.IJ.1051 del Especialista Jurídico, Dra. María Elena Granda Aguilar de fecha 15 de Marzo del 2005, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **CIA. TRANSP FERNANDO SALAZAR GOMEZ FESAGO S.A.** con domicilio principal en esta ciudad y un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US \$ 1.600,00)** y suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US \$ 800,00)** la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 39, Repertorio No 367, Inscripción No.39.- Quedó Archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 12 de Abril del 2005.- **LA REGISTRADORA.**



*Maritza Latorre Durán*  
Dña. Maritza Latorre Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO